



Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 616-2024-MPH-A-GM

Huarmey, 07 de noviembre del 2024.

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

VISTO:

El Informe N° 02773-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP, de fecha 25 de octubre del 2024, de la Subgerencia de Logística y Patrimonio; Memorandum N° 3095-2024-MPH-A-GM, de fecha de recepción 28 de octubre del 2024, del Gerente Municipal; Informe Legal N° 0927-2024-MPH-A-GM-GAJ, de fecha de 07 de noviembre del 2024, del Gerente de Asesoría Jurídica, y demás acumulados, para Aprobar el Expediente de Contratación de la Subasta Inversa Electrónica N° 02-2024-MPH/OEC-1, para la **CONTRATACION DE LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIA DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES "BOTADERO MUNICIPAL DE HUARMEY - 2024", PARA LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú dispone: "*Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades*";

Que, mediante Informe N° 02773-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP, de fecha de recepción 25 de octubre del 2024, el Subgerente de Logística y Patrimonio informa al Gerente Municipal lo siguiente:

- Con Pedido de Servicio N° 655, de fecha 19 de setiembre del 2024, la SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, alcanza las especificaciones técnicas para la **CONTRATACION DE LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIA DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES "BOTADERO MUNICIPAL DE HUARMEY - 2024", PARA LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL.**
- Con Informe N° 02120-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 18 de octubre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en cuyo asunto remite CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 000004813, para la **CONTRATACION DE LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIA DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES "BOTADERO MUNICIPAL DE HUARMEY - 2024", PARA LA**





Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 616-2024-MPH-A-GM

SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, por el monto de **S/ 58,944.00 (Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles).**

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 43 Órgano a cargo del procedimiento de selección.



RECOMENDANDO, proyectar Resolución de Gerencia Municipal que aprueba el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de la **Subasta Inversa Electrónica N° 02-2024-MPH/OEC-1**, para la **CONTRATACION DE LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIA DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES "BOTADERO MUNICIPAL DE HUARMEY - 2024"**, PARA LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL;



Que, mediante Memorándum N° 3095-2024-MPH-A-GM de fecha de recepción 28.10.2024, la Gerencia Municipal corre traslado a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 02773-2024-MPH-A-GM-GAyF-SGLyP emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, sobre la Aprobación mediante acto resolutivo del Expediente de Contratación para la **CONTRATACION DE LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIA DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES "BOTADERO MUNICIPAL DE HUARMEY - 2024"**, PARA LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, para que se sirva proceder a emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0927-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 07.11.2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE**: Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, se debe:

1° APROBAR el Expediente de Contratación de la **Subasta Inversa Electrónica N° 02-2024-MPH/OEC-1**, para la **CONTRATACION DE LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIA DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES "BOTADERO MUNICIPAL DE HUARMEY - 2024"**, PARA LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, por el valor estimado de **S/ 58,944.00 (Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles)**, por las consideraciones descritas en el presente informe.

2° DISPONER que la Subgerencia de Logística y Patrimonio en condición de órgano encargado de las contrataciones, realice las acciones que correspondan, a fin de continuar con el trámite para llevar a cabo el respectivo proceso de selección y cumpla con la publicación del acto resolutivo a emitirse en el SEACE, en los plazos previstos por Ley.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;





Municipalidad Provincial de Huarmey	Alcaldía	Gerencia Municipal
--	----------	--------------------

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 616-2024-MPH-A-GM

Que, como regla general, el área usuaria es la dependencia de la Entidad que es responsable de definir en el requerimiento la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales de la contratación y las condiciones en las que esta debe ser ejecutada, siempre orientando dichos elementos a que la contratación a realizarse cumpla con su finalidad públicas;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N°344-2018-EF, establece que: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...);

Que, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N°344-2018-EF, numeral 42.3 refiere: “El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, asimismo, el artículo 43° numeral 43.2. de la misma normativa, estable: “Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo **la Subasta Inversa Electrónica**, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 597-2024-MPH-A-GM, de fecha de 23.10.2024, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contratación -PAC 2024, versión 45, de la Municipalidad Provincial de Huarmey, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en la cual se ha realizado **la Inclusión (01)**, Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada que a continuación se detalla:



Municipalidad Provincial
de Huarney

Alcaldía

Gerencia Municipal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 616-2024-MPH-A-GM



PROCEDIMIENTO DE SELECCION	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CONTRATACION DE LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIA DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES "BOTADERO MUNICIPAL DE HUARMEY - 2024", PARA LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL.	SUMINISTRO DE BIENES	S/ 58,944.00

Que, por todo lo señalado, en los párrafos anteriores, y estando al Informe N° 02773-2024-MPH-A-GM-GAYF-SGLyP, emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, se debe aprobar el Expediente de Contratación de la **Subasta Inversa Electrónica N° 02-2024-MPH/OEC-1**, para la **CONTRATACION DE LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIA DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES "BOTADERO MUNICIPAL DE HUARMEY - 2024", PARA LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL**, en merito a la normatividad vigente;



Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N.º 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N.º 082-2019-EF, y conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-MPH sobre "Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarney", y la Resolución de Alcaldía N°183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023, que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal emitir el acto resolutorio correspondiente;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-APROBAR el Expediente de Contratación de la **Subasta Inversa Electrónica N° 02-2024-MPH/OEC-1**, para la **CONTRATACION DE LA ADQUISICION DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL B5) PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIA DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES "BOTADERO MUNICIPAL DE HUARMEY - 2024", PARA LA SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL**, por el valor estimado de S/ 58,944.00 (Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles, por las consideraciones descritas en el presente informe.

Artículo 2º.- DISPONER, que la Subgerencia de Logística y Patrimonio en condición de órgano encargado de las contrataciones, realice las acciones que correspondan, a fin de continuar con el trámite para llevar a cabo el respectivo proceso de selección y cumpla con la publicación del acto resolutorio a emitirse en el SEACE, en los plazos previstos por Ley.





Municipalidad Provincial
de Huarmey

Alcaldía

Gerencia Municipal

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

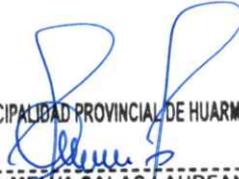
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 616-2024-MPH-A-GM

Artículo 3º.- NOTIFICAR; la presente resolución a la Subgerencia del Logística y Patrimonio, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Contabilidad, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huarmey, para su proceder con el trámite correspondiente de acuerdo a Ley.

Artículo 4º.- ENCARGAR, la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
ING ANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE MUNICIPAL

